



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°022-2016

Lima, 25 FEB. 2016

VISTO, el Informe N° 12-2016/OA/PER del 19 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprueba la actualización de la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, establecida por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y actualizada por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM, de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, según el literal a) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, la función de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, entre otras, es planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, rendimiento, evaluación, compensación, desarrollo y capacitación, y relaciones humanas en el servicio civil;

Que, los artículos 3° y 4° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que cada Entidad contará con una Oficina de Recursos Humanos cuya función principal consiste en el cumplimiento de actividades especializadas en recursos humanos, las cuales actúan sobre siete subsistemas, uno de los cuales es el referido a la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, que tiene como procesos el desarrollo de acciones vinculada al bienestar social a la seguridad y salud en el trabajo;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de las personas, así como de los recursos económicos, logísticos, financieros, tecnológicos y servicios generales, en base a la aplicación de los sistemas de gestión de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento; así como los asuntos de ejecución presupuestal y gestión patrimonial; teniendo también a su cargo la provisión de servicios de soporte de tecnología de información y comunicación y otros que pudieran ser requeridos para el mejor cumplimiento de las funciones de PROINVERSIÓN;

Que, el Plan Operativo Institucional 2016 aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 162-2015, señala que entre sus objetivos operativos específicos está el de brindar el soporte administrativo, financiero e informático a las distintas áreas de la organización, entre las cuales destacan realizar las actividades para ejecutar el Plan de Bienestar Social, promover la capacitación de los colaboradores de la entidad, implementar acciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y atender las necesidades del personal de la institución;

Que, mediante el Informe N° 12-2016/OA/PER, la Jefa de Personal sustenta la necesidad de aprobar el proyecto del Plan Anual de Bienestar 2016 de PROINVERSIÓN, que busca una gestión adecuada de las acciones de bienestar teniendo en cuenta la familia, salud y seguridad en el ámbito laboral y clima laboral, a través de los cuales se llevará a cabo buenas prácticas de Recursos Humanos, orientados a propiciar una mejor calidad de vida laboral de todo el personal que presta sus servicios a la entidad;

Que, el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de ejecutar las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;

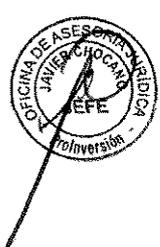
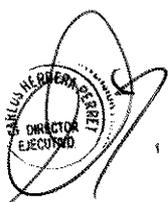
Que, en ese sentido el Director Ejecutivo es la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN, por lo que le corresponde aprobar el Plan Anual de Bienestar 2016 de PROINVERSIÓN;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF y el Plan Operativo Institucional 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Bienestar 2016 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, que como anexo forma parte de la presente resolución.

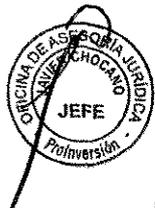
Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Bienestar 2016 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en el portal institucional.





Artículo 3.- El Plan Anual de Bienestar 2016, aprobado mediante la presente resolución, regirá a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**PLAN ANUAL
DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
PROINVERSIÓN**

2016



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

I. ANTECEDENTES

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, es un organismo público ejecutor que "promueve la incorporación de inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, en base a iniciativas públicas y privadas de competencia nacional, así como en apoyo a los entes públicos responsables a su solicitud, a quienes brinda soporte de asistencia técnica especializada".

Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, PROINVERSIÓN cuenta con un grupo humano conformado por profesionales y técnicos, contratados bajo el Régimen D. Leg. 728 y el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS). La Oficina de Administración a través del Área de Personal, es la instancia encargada de la ejecución de las actividades programadas en el presente Plan.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
- Ley N° 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil.
- Ley N° 29896 - Ley que establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N°728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- D.S. N° 009-97-SA – Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

III. MARCO INSTITUCIONAL

El presente plan sustenta su accionar en el Plan Operativo Institucional 2016, en las siguientes actividades:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Objetivo Operativo General: Fomentar la Inversión Privada

Objetivo Operativo Parcial 4: Apoyar y asesorar la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada a fin de lograr los resultados planteados y mejorar la eficiencia en la gestión institucional.

Objetivo Operativo Específico 4.06. Brindar el soporte administrativo, financiero e informático a las distintas áreas de la organización.

- 4.06.05. Ejecutar el Plan de Bienestar Social
- 4.06.06. Promover la capacitación de los colaboradores de la Entidad
- 4.06.07. Implementar acciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 4.06.08. Atender las necesidades de personal de la entidad

IV. ALCANCE

Las acciones establecidas en el presente plan, están dirigidas a todo el personal que presta servicios en ProInversión y sus familiares directos.

V. FUNDAMENTACIÓN

En una organización el principal activo son los colaboradores, por tanto representan lo más importante de nuestra institución.

El centro laboral se constituye como un espacio importante que debe brindar un nivel de bienestar a través del equilibrio personal-laboral.

En este sentido las actividades de Bienestar están orientadas a generar un clima organizacional positivo, desarrollando relaciones humanas favorables, lo que permitirá mejorar las relaciones humanas y por ende reducir las causas que llevan a la disminución del rendimiento laboral, ausentismo y diversas problemáticas que se dan en las familias; siendo indispensable su participación en toda acción integral dirigida al mismo.

A través de los diferentes programas y actividades de Bienestar, se busca optimizar las condiciones socio-familiares y laborales que favorezcan el desarrollo integral del colaborador y su familia. Por lo expuesto, es importante contar con un Plan de Bienestar 2016, cuya ejecución estará a cargo del área de personal, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Contribuir al bienestar integral del colaborador, a través de la planificación y ejecución de actividades de Bienestar, generando condiciones favorables, lo cual nos permitirá alcanzar los objetivos previstos para el presente año.

6.2. Objetivos Específicos

1. Formular y ejecutar el Plan anual de Bienestar, incluyendo actividades de asistencia, proyección social, salud preventiva, recreativa, deportiva y cultural, para el colaborador y sus familiares directos.
2. Brindar atención individualizada y administrativa a los colaboradores, a fin de proveer los beneficios que le corresponde.
3. Promover la participación activa del colaborador en la prevención y cuidado de su salud y la de su familia, desarrollando acciones orientadas a mantener un control permanente de la salud.
4. Promover una cultura de prevención de accidentes.

VII. LINEAS DE ACCIÓN

Para el logro de los objetivos señalados, se han establecido las siguientes líneas de acción:

- Salud Preventiva
- Recreativo-Deportivo
- Motivacional e integración
- Administración de beneficios sociales y Asistencia Individual
- Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1. Salud Preventiva

A través de la promoción y prevención, se busca controlar problemas de salud, para minimizar los riesgos de enfermedad, contribuyendo a la reducción de ausentismos por enfermedad.

Se realizarán campañas médicas de salud y prevención en los siguientes temas:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Chequeo Preventivo Anual
Pausas activas
Campañas de Vacunación
Despistaje de manchas y lunares
Quiropraxia, masoterapia
Campaña Oftalmológica y Dental
Charlas educativas: manejo del estrés laboral, seguros médicos, entre otros.

7.2. Recreativo-Deportivo

Esta dirigido a fomentar prácticas deportivas que contribuyan a fortalecer el estado físico y mental de los colaboradores, generando comportamientos de integración, respeto y tolerancia hacia los demás.

Evento de Integración, clima laboral
Campeonatos deportivos: Vóley y fulbito.

7.3. Motivacional e integración

Orientado a propiciar la participación del personal, el esfuerzo coordinado a través de actividades que conlleven al fortalecimiento de las relaciones laborales y la convivencia pacífica.

- Vacaciones Útiles
- Incentivo Escolar
- Celebración de días festivos:
- Cumpleaños (tarjetas electrónicas)
- Día Internacional de la mujer (8 de Marzo) (Saludos y presentes)
- Día de la secretaria (26 de abril) (Saludos y presentes)
- Aniversario (25 de abril) (Evento camaradería)
- Día de la Madre (6 de mayo) (Saludos y presentes)
- Día del Padre (17 de junio) (Saludos y presentes)
- Fiestas Patrias (27 de Julio) (Brindis y compartir)
- Navidad (23 de diciembre) (Brindis y compartir)
- Fin de año (30 de diciembre) (Brindis y compartir)

7.4. Administración de beneficios sociales y Asistencia Individual

- Envío de arreglo floral por deceso de colaborador, conyugue, concubino (a) sin impedimento legal), padres, hijos o hermanos.
- Firma de convenios con instituciones públicas o privadas en beneficio de los colaboradores.
- Administración de Subsidios
- Control de Descansos Médicos
- Gestiones ante EPS: reembolso, inscripción de titulares y derechohabientes carta fianza, etc.
- Gestiones ante EsSalud: Inscripción de derechohabientes, adscripciones departamentales, cambios domiciliarios, reembolso de prestaciones económicas, etc.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Visitas domiciliarias u hospitalarias
- Acompañamiento por emergencias médicas
- Charlas informativas sobre EPS, AFP, entre otros.
- Administración de Lactario Institucional, difusión.
- Promoción y difusión de mensajes alusivos a la familia en Intranet

7.5. Seguridad y Salud en el Trabajo

Supervisión y acompañamiento en la continuidad de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, en coordinación directa con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello se desarrollará las siguientes acciones:

- Difusión de la política institucional en materia de seguridad y salud en el trabajo a través de correos informativos, intranet y otros.
- Capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo
- Examen Ocupacional.
- Acompañamiento al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Difusión de correos informativos y folletería.
- Registro de Incidentes, accidentes de trabajo, inspecciones, etc. Según registro de SERVIR.

VIII. RECURSOS

- 8.1. Recursos Financieros**
Proporcionados por la entidad
- 8.2. Recursos Humanos**
Área de Personal
Bienestar Social

IX. PRESUPUESTO

A continuación, se detalla el presupuesto por mes para el desarrollo del presente plan.

Plan de Bienestar de Personas -2016												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agto	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
12,000	7,000	43,800	31,000	16,000	8,000	7,000	15,000	7,000	6,000	6,000	25,000	183,800



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de
Administración

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

X. COORDINACIONES EXTERNAS

Las coordinaciones externas son procesos permanentes que se realizan antes, durante y después de la ejecución del Plan Anual de Bienestar. Esto constituye una herramienta de suma importancia para el logro de los objetivos y metas de los programas formulados.

Las instituciones con quienes se mantendrán permanente coordinación durante el presente 2016, son:

- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Ministerio de Ambiente
- Ministerio de Salud
- ESSALUD



XI. EVALUACIÓN

La evaluación del presente Plan será permanente a través del control de los programas y actividades a realizar, tomando en cuenta los logros y limitaciones para el desarrollo de los mismos, lo que permitirá analizar y reorientar las acciones a seguir. Esto nos permitirá determinar el nivel del avance del plan y establecer los cambios que sean necesarios cumplir con los objetivos.

El Área de Personal, ejecutará el presente Plan, y en determinadas actividades convocará a profesionales y/o técnicos especializados de otras organizaciones y/o empresas afines para la concretización de lo propuesto.

